

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES

31 de Enero de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 698.

Seccion editorial.

Hace dias publicó la *Gaceta* la ley por la cual se crea una comision encargada de redactar un proyecto de reforma en la organizacion administrativa civil y económica y en el procedimiento administrativo.

Nombradas ya las personas que han de formar la comision mencionada, de esta depende ahora que el precepto legislativo se cumpla, se corrijan los abusos y se llenen las faltas de que adolece la gestion administrativa y son causa de graves perjuicios para el Tesoro, el público y para el contribuyente.

Pronto comenzará, pues, la campaña administrativa anunciada para el interregno parlamentario ya pasado por la prensa ministerial, campaña con ansia deseada por el país que de ella espera beneficiosos resultados.

Ocioso será detenerse en demostrar que uno de los mayores motivos—sinó el único—que ha contribuido en parte muy principal á la crisis económica y financiera que atravesamos y al aflictivo estado general en que se encuentran las fuerzas productoras de la nacion, en el constante empeño de subordinar en absoluto la administracion á la política, con grave detrimento de los intereses de todos y de la prosperidad pública.

El menor producto de las contribuciones y rentas públicas, la irregularidad en los tributos, la exageracion en los impuestos, grabando inconsideradamente la riqueza conocida, á fin de suplir la falta de la que escapa á la accion del fisco, abrumando de esta manera al contribuyente de buena fé, bajo el peso de una carga superior á sus fuerzas, rompiéndose de este modo la armonía que debe existir entre el tributo y el producto; todo ello no podia dar por resultado sinó el desorden que ahora deploramos.

Mucho tiene que trabajar la comision nombrada, si ha de cumplir debidamente su cometido; á todos los ramos de la administracion civil y económica es menester prestar muy atento exámen, para comprender el alcance del mal que, si en épocas intranquilas y excepcionales no podia aplicarse á su remedio las convenientes medidas y necesarias disposiciones, por reclamar la atencion de los gobiernos asuntos de carácter más urgente, hoy que desaparecieron aquellos inconvenientes, importa mucho atender lo que tanto afecta á los intereses públicos.

Los individuos que componen la comision nombrada pertenecen á distintos partidos políticos, lo cual demuestra que se quiere que el proyecto de reformas en la organizacion administrativa no responda al interés de una colectividad, pues

entonces su vida seria fugaz y transitoria, sinó que responda á las verdaderas necesidades del país, ávido de que otro sea el estado de la administracion, satisfaciendo las justas exigencias de la opinion pública.

Como asunto es este de suma trascendencia, procuraremos seguir con atento y prolijo afan los trabajos de la comision nombrada, de la que esperamos llenará cumplidamente la importante mision que se le confia, no olvidando toda la trascendencia del proyecto que ha de ser sometido á la deliberacion de las Cortes.

No se trata de afecciones y de intereses individuales, se trata de algo más elevado, de algo más importante para que no se prescinda de lo que convenir pueda á fines políticos, sinó á salvar la Hacienda del estado en que se halla, lo cual no debe subordinarse á tendencias y aspiraciones de ninguna otra indole.

De una carta de París que publicó *El Imparcial* sobre la enseñanza superior en aquella república, tomamos los siguientes datos:

«En Francia es el Estado el que sostiene y dirige la enseñanza superior; pero no es exclusiva, porque la ley de 12 de Julio de 1875 estableció la libertad de esa enseñanza, y pronto se crearon Universidades libres, cuyos esfuerzos estimulan poderosamente las mejoras y perfeccionamientos que en las suyas está introduciendo el Estado. El pago de las atenciones de este servicio lo hace el Estado, del cual reciben su dotacion todos los funcionarios á él consagrados; pero los municipios, las provincias y los particulares contribuyen con importantes subvenciones y mandas. Los municipios sobre todo han dado, para instalacion de la enseñanza superior, ya terrenos, ya edificios, ya cantidades alzadas para mejorar las bibliotecas, crear laboratorios, etc., las Diputaciones provinciales han señalado tambien no pocas cantidades, y los particulares legan recursos que insensiblemente van dotando tan benéficos establecimientos. Además, como los títulos profesionales, el bachillerato, el doctorado, los diplomas, etc., los hace pagar el Estado, así como la inscripcion de los discipulos en las asignaturas, estos sufragan, satisfaciendo derechos, una mitad á lo ménos del presupuesto.

Constituyen la enseñanza superior oficial de Francia un conjunto de facultades, escuelas superiores y escuelas preparatorias repartidas por toda la nacion y agrupadas en 15 Academias ó grandes distritos. Al frente de cada una se halla el Consejo académico presidido por el rector de la Universidad y compuesto de los decanos de las facultades, los directores de las escuelas superiores y preparatorias y los inspectores de Academia de la jurisdiccion.

No todos cuentan las cinco facultades, ni tienen por igual los beneficios de las escuelas superiores y preparatorias, y como seria extenso el detalle, bastará decir que en Francia hay siete facultades de teología (cinco católicas y dos protestantes), 12 facultades de derecho, 15 de ciencias, 15 de letras y 6 de medicina (tres de ellas mixtas de medicina y farmacia).

Las escuelas superiores son: 16 preparatorias de medicina y farmacia, tres superiores de farmacia, dos de pleno ejercicio de medicina y farmacia y cuatro preparatorias de ciencias y letras: total 80 grandes establecimientos, tres ménos que en 1867, por pérdida de los siete de

Strasburgo y Mulhouse, de los cuales cuatro han sido ya distribuidos entre Nancy, Lyon y Burdeos.

Estos 80 establecimientos cuentan hoy 790 cátedras, 105 cursos complementarios y 47 conferencias, ó sea un total de 242 que desde 1867 han aumentado en 175 cátedras, 42 cursos complementarios y las 47 conferencias de nueva y reciente creacion.

Así, pues, los nuevos sueldos del profesorado francés, son: en París, facultad de derecho, 15.000 francos; de letras, 15.000; de ciencias, 18.000; de medicina, 13.000; de farmacia, 8.000 á 10.000 francos; en provincias el sueldo minimum para las cinco facultades es de 6.000, y el máximo de 11.000 en el derecho, de 10.000 en medicina y ciencias, y de 8.000 en farmacia.

Los agregados tienen, en París: 7.000 francos los de derecho y 4.000 los de medicina y farmacia; en provincias varia su sueldo desde 3.000 francos de minimum, para las tres órdenes, á 3.500 de maximum.

El Estado además creó en 1873, y sostiene por el buen éxito que han dado, seis bolsas ó pensiones de viaje todos los años, ocupadas dignamente por discipulos brillantes, que al concluir sus estudios son enviados á visitar Universidades, bibliotecas y Museos de Inglaterra, Alemania é Italia. Se perfeccionan estos pensionados en el estudio de las lenguas vivas, se dan mejor cuenta de las instituciones y costumbres de los demás pueblos, y envian trabajos y Memorias que, á juzgar por las recibidas hasta la fecha, demuestran haberse formado en el ánimo de los jóvenes viajeros juicios más serenos é ilustrados, gracias al trato de los hombres y de las cosas.

Los catedráticos franceses solo dan dos lecciones por semana.»

«Tomándolo de Alemania, han introducido tambien las conferencias, que abre á la enseñanza ancho porvenir. En 1877 votaron las Cámaras 460.000 francos para organizar 70 cátedras de conferencias.»

Pero no hay que deducir de estos datos que debemos consagrarnos á mejorar nuestra enseñanza superior mientras no se mejore la elemental. Lo primero es extender la enseñanza popular, construyendo escuelas de instruccion primaria, de artes y oficios, de dibujo y de artes aplicadas á la industria; de donde salgan buenos obreros y buenos industriales.

Documento digno de que el público lo conozca es la carta dirigida por el reverendísimo Padre Beck, general de la Compañía de Jesús, á los provinciales.

Dice como sigue:

«El público y la prensa se ocupan mucho, y en varios sentidos, de las doctrinas y de la línea de conducta adoptada por la Compañía de Jesús respecto á las varias formas del régimen político.

En vista de esta polémica, me creo obligado por los deberes de mi cargo á recordar á los padres provinciales cuales son los principios de la Compañía en esta materia.

La Compañía de Jesús no tiene otra doctrina ni otra regla de conducta que la de la Santa Iglesia, como el reverendo padre Boothan lo declaró en 1847.

La mayor gloria de Dios y la salvacion de las almas: hé aquí nuestro verdadero y único fin, al cual aspiramos con las obras apostólicas, propias del Instituto de San Ignacio.

De hecho, como de derecho, la Compañía de Jesús es y se declara extraña á todos los partidos políticos, sean cuales fueren. En todos los países, y bajo todas las formas de gobierno, se

encierran exclusivamente en el ejercicio de su ministerio, mirando solo á su fin, muy superior á los intereses de la humana política.

Siempre y en todas partes el religioso de la Compañía cumple lealmente los deberes de buen ciudadano y de súbdito fiel al poder que rige el país.

Siempre y en todas partes dice á todos con sus enseñanzas y su conducta: «Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios.»

Estos son los principios que la Compañía de Jesús ha profesado siempre, y de los cuales nunca se apartará.»

La Compañía de Jesús es extraña á los partidos políticos, no pertenece á ninguno; por eso lo mismo se extiende y desarrolla en el Paraguay con el régimen republicano, que prepondera en otros países gobernados por la monarquía.

Ese es, para nosotros, el principal mérito de esa sagrada institucion.

La mayor gloria de Dios y la salvacion de las almas, con arreglo á las instrucciones de la *Mónita*.

¿Estamos?

Ocupándose *El Imparcial* de una carta confidencial que el Sr. Romero Robledo ha dirigido á los gobernadores, en la cual les hace algunas recomendaciones relativas á prácticas electorales, dice, como si extractase la carta á que se refiere:

«En la prevision de que en breve se convoque á elecciones generales, el Sr. Romero Robledo manifiesta en su carta decidido propósito—asi lo afirman los ministeriales—de separar por completo la accion gubernamental de la iniciativa de los partidos, dejando á estos en libertad para organizarse y sin dificultades que les impidan tomar parte en la lucha.»

El Diario Español, despues de copiar el anterior párrafo, añade:

«En efecto, algo hemos oido hablar de la carta confidencial á que el colega se refiere, impregnada de un espíritu tan liberal, que seguramente se habrian vanagloriado en suscribirla los hombres de ideas más sinceramente liberales y constitucionales.»

«Además,—añade el colega democrático, refiriéndose á la mencionada carta,—recomienda á los amigos de la situacion que formen comités, que levanten el espíritu de los tibios y estimulen el de los entusiastas, para demostrar—dice—que el partido conservador es más fuerte que todos los demás, y que lo mismo puede prometerse ventajas en la lucha desde el poder que en la oposicion, cuando llegue el caso de medir sus fuerzas con las de sus adversarios.»

Si el espíritu del documento de que se trata es como dice *El Imparcial*, no podremos menos de aplaudir al Sr. Romero Robledo por las recomendaciones que ha dirigido á sus amigos políticos y particulares, recomendaciones basadas todas en un amplio y liberal criterio.

Pero ¿será verdad que se ha escrito esa circular? ¿Se habrá escrito esa nada más?

Allá veremos.

Noticias de Galicia.

Vuelve á decirse que va á ser reforzada la guarnicion de este distrito militar con un regimiento de línea.

—Segun *El Eco de Cuba*, la barca española *Nemesia*, de la matrícula de la Coruña, que habia salido de aquel puerto en direccion al de la Coruña, con cargamento de rom y que entró de arribada forzosa en el puerto de Guantánamo el 27 de Diciembre por hacer mucha agua, á consecuencia del mal tiempo que sufrió en la isla de la Tortuga, ha sido abandonada en aquel puerto, despues de los debidos reconocimientos, por haber quedado imposibilitada para viajar.

—Han sido nombrados para formar la junta provincial de Beneficencia de esta provincia, los Sres. D. Juan Romero, D. Miguel García Blanes, D. Antonio Teijeiro, D. Nemesio Cobreros y D. Ramon Iglesias.

—En todo el mes próximo quedará tendido el hilo telegráfico entre el Vigia de Montevitoso y la capitania general del departamento del Ferrol.

—Los correos de Castilla y Galicia están llegando á Orense con retraso de consideracion, á causa del deplorable estado de las carreteras, sobre todo la de Vigo cuyo deterioro hace casi imposible el tránsito de carruajes.

—Dicen de Madrid que es posible visite el puerto del Ferrol, cuando tenga efecto la inauguracion del dique de la Campana, la escuadra española llamada de intruccion.

—A causa de encontrarse roto el cable submarino de Lisboa, el sábado último se han transmitido por línea de Vigo unos 1.500 telegramas.

Noticias generales.

En la Administracion de Rentas de la ciudad de Medina Sidonia se verificó dias pasados un robo consistente en unos 30.000 reales en metálico.

Los ladrones debieron valerse para efectuarlo de una llave falsa, con la cual lograron abrir un candado que cerraba la puerta del local.

—Las falsificaciones siguen á la orden del dia. Un empleado en la seccion de orden público de Valencia ha falsificado la firma del gobernador de la provincia al pié de un oficio.

El hecho produjo la libertad de un peeso de las cárceles Torres de Serrano.

—La fabricacion nacional de tejidos de lana, contestando á los interrogatorios, ha consignado hasta ahora, que es imposible distinguir entre los tejidos fabricados con lana pura y los que tienen lana y borra, y que al permitirse la introduccion de tejidos de mala calidad en el reino, se abre ancha puerta al fraude, cosa que á toda costa debe evitar un buen arancel. Por eso piden los fabricantes la supresion de la partida 139, que seria de gran utilidad para el productor y para el consumidor y se favorece el consumo de las lanas, consumo tan abundante en España; pero su opinion es que se haria un gran bien prohibiendo la entrada de los tejidos de borras.

—En el ministerio de Fomento se han depositado más de cien barriles de ostras para someterlos á un análisis químico, con motivo de un envenenamiento ocurrido dias pasados.

—Escriben de Alemania que en uno de estos últimos dias se sintió un terremoto en direccion vertical á Breiburg, con bastante intensidad para poner en movimiento los muebles de las habitaciones.

Serian las diez y cuarto y pocos minutos despues se dejó sentir la misma sacudida en Schloos-Neubaus, en direccion de Sudoeste á Noroeste. El movimiento dejó perfectamente libres de nieve los árboles, apesar de estar absolutamente cubiertos de aquella.

—De *La Correspondencia*:

«Los correligionarios del Sr. Castelar atribuyen importancia notoria al manifiesto que en breve verá la luz pública, y en que aquel distinguido republicano traza á sus amigos la línea de conducta en su sentir más conveniente para la agrupacion que dirige. En dicho manifiesto el Sr. Castelar aconseja, segun nuestras noticias, la mayor actividad en los trabajos de reorganizacion, dictando reglas conducentes á este fin; deplora el estrecho campo en que pueden moverse los partidos democráticos, y declara que secundarán á sus enemigos los que por causas más ó menos fundadas y legítimas no intervengan en las próximas elecciones.

Cumpliendo los acuerdos de la última reunion, aconseja la constitucion de comités locales y provinciales compuestos con aquellas personas que dispuestas á imprimir á la democracia española el carácter distintivo de los grandes partidos democráticos de Europa, hayan ocupado puesto importante en la administracion pública ó en la direccion del partido, sin tener para nada en cuenta sus antecedentes políticos.»

—El vapor correo de Cuba *Comillas*, que salió de Cádiz el dia 10, ha llegado puntual y sin novedad á Puerto-Rico, continuando su viaje á la Habana.

—*La Integridad de la Pátria* dice que carecen de fundamento cuantas indicaciones hace algun colega respecto á la persona que en su dia haya de reemplazar al Sr. Martinez Campos en la capitania general de Cuba.

«Por ahora nada se ha tratado referente al cambio de aquella dignísima autoridad, y es, por lo tanto, inoportuno cuanto se diga sobre este particular.»

Miscelánea.

Boletin de las familias.

Santos de hoy.—San Pedro Nolasco y San Ciro.

Efeméride.—(1204).—Se establece en Bardenes (Navarra), una hermandad para perseguir criminales.

Los moscovitas usan contra el frio de los pies un remedio de los más sencillos y prácticos. Consiste en envolverse el pié por dentro del calzado en un pedazo de papel, sobre el cual se coloca la botina. Como el aire no penetra, queda naturalmente desterrado el frio.

Las jóvenes más bellas y elegantes de San Petersburgo no desdeñan esta precaucion, y se envuelven el pié y parte de la pierna con un periódico.

Inventos.—En los últimos años del reinado de Enrique VIII comenzó en Inglaterra la fabricacion de las agujas. Segun la crónica de Siow, fué importada dicha industria por un moro de España, el cual vendió el secreto á un alemán llamado Elías Krause, quien no tardó en perfeccionar el arte.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Cura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años, fué combatida sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbítero.

Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una concuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. Courmes (Alpes-Marítimes). Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta siento un nuevo vigor; mi padecimiento de laringe como tambien los que esperimtaba en todos los músculos, tienden á desaparecer. Mevferet, presbítero.

Cura núm. 68.413. Sr. Lacan (padre) de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica-Batallas, 22, Manuel María Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

Ungüento y Pildoras Holloway.—Las Llagas curadas.—Este Ungüento es el remedio sanativo más pronto y más seguro que se conoce para las afecciones cutáneas, las dolencias escrofulosas ó escorbúticas, las ulceraciones, las erupciones y las inflamaciones. En la composicion del mencionado bálsamo no entra ingrediente alguno deletéreo, sino que al contrario él posee las calidades más refrigerantes, purificantes y fortalecientes que es posible imaginar. La aplicacion de este Ungüento no irrita en lo más mínimo ni aun el cutis delicado de los niños de tierna edad, de suerte que el medicamento es tan eficaz para las enfermedades infantiles como para las propias de la vejez. En todos los casos de enfermedad constitucional, crónica ó complexa las Pildoras Holloway deberán usarse al mismo tiempo que el Ungüento, á fin de que sea expelida del cuerpo toda materia morbosa.

Seccion telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

Continúa la animacion en los círculos políticos; todos los partidos cuentan las fuerzas de que podrán disponer en las próximas elecciones. Completamente restablecido el Papa.

La ex-Emperatriz Eugenia acompañada de su hijo vendrá muy pronto a Madrid.

Reanudarase próximamente la guerra en el Afghanistan.

El viernes firmaráse la paz definitiva entre Rusia y Turquía.

El mariscal Mac-Mahon se ha negado resueltamente á firmar varios nombramientos militares.

Las cámaras francesas están resueltas á apoyar al ministerio. Reina gran escision.

El mariscal Mac-Mahon Presidente de la República francesa, ha declarado en el Consejo de ministros que dimitirá su cargo antes de ceder en la cuestion de los mandos militares.

Esta noticia ha causado una gran alarma en la vecina republica.

La «Gaceta» publica el decreto ampliando á dos meses la presentacion por los funcionarios de certificado de exencion de quintas.—Empezó la formacion de comités del partido conservador.— Los demócratas reformistas proclaman la política de retraimiento.

Mañana se publicará el manifiesto Castelar en el que se harán declaraciones á que la legalidad conceda importancia.

Despiértase á última hora animacion en fracciones conservadoras para la lucha electoral.

Retraimiento acordado de algun partido importante segun rumor público.

Remociones en masa por el gobierno francés. Reacaen nombramientos en republicanos probados.

Esperanzas de arreglo pacífico en la cuestion Afgnano-Inglesa.

La Conciliacion organiza sus comités en las provincias para próxima lucha electoral.

Dícese que algunos radicales firmarán el manifiesto de los posibilistas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 30 1'15 t.—Recibido á las 2'10 t.

Continúa la crisis en Francia.

Mac-Mahon persiste en su dimision que le será admitida.

Se ha aplazado la venida del Embajador.

Idem 30 10'55 n.—Recibido á las 11'58 n.

Acordada en Consejo de Ministros la venida del general Martinez Campos.

Aceptada la dimision del Mariscal Mac-Mahon. Elegido presidente de la República Grevy por 565 votos. El órden inalterable.

Imp. del DIARIO, Armeñá 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales.

Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.

Enseñanza gratis á domicilio.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más extraordinarios y grandiosos establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el tul más delicado hasta el más grueso de los castores.



¡¡SINGER!!

Es la máquina que menos se descompone y menos gasta siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡¡SINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á bordar primorosamente en sedas, toda clase de labores.

¡¡SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877—282.818 máquinas,—lo que prueba su propaganda verdaderamente prodigiosa.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.
Ferrol, Magdalena 166.
Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.
Pontevedra, Comercio 14.
Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

— 6 —

los efectos del repartimiento de la contribucion territorial, las secciones deberán establecerse en dichos pueblos, componiéndolas el Alcalde respectivo y un número de Vocales no inferior á cinco ni superior á nueve, segun la importancia de la localidad en que se forme la seccion.

Art. 14. Los Vocales de las Comisiones de evaluacion y los de las Juntas son responsables de sus actos y acuerdos conforme á lo determinado en el cap. 8.º de este reglamento.

Los que no estando de acuerdo con las resoluciones de la mayoría deseen salvar la responsabilidad que pudiera haberles, podrán pedir y se hará constar su voto en el acta respectiva (1).

Art. 15. Cuando la Administracion Central lo considere necesario, se establecerán también Comisiones de comprobacion sobre el terreno, compuestas de empleados activos ó de cesantes de la Administracion económica, de los auxiliares facultativos y de los demás que sean indispensables para las operaciones que deban practicarse.

El nombramiento de los comisionados y del personal facultativo corresponderá á la Direccion general de Contribuciones, y á los comisionados el de los demás auxiliares. El Ministerio de Hacienda, á propuesta de la Direccion, fijará á cada caso la planta de dichas Comisiones, consignando en ellas las dietas del comisionado y auxiliares de todas clases. Los propietarios podrán nombrar, si lo creen conveniente, peritos que los representen en las comprobaciones sobre el terreno como medio de mayor ilustracion y acierto;

(1) Véanse los artículos 201, 202 y 204.

— 3 —

Presidirá las Juntas municipales el Alcalde y será Secretario el del Ayuntamiento respectivo.

Art. 5.º Las Juntas provinciales se compondrán del Gobernador civil, del Jefe de la Administracion económica y del de la Seccion de Fomento, del Registrador de la Propiedad, de dos Ingenieros de Caminos, dos de Minas, dos de Montes y dos Agrónomos, nombrados por el Gobernador de entre los que de cada clase residan habitualmente en la capital; del Arquitecto ó Arquitectos provinciales que existan en ella, de dos Diputados provinciales y dos individuos de la Junta de Agricultura, elegidos por las corporaciones respectivas, y de los demás Vocales de la Comision provincial de Estadística no designados ya por razon de su cargo para formar parte de la Junta.

Será Presidente de esta el Gobernador, Vicepresidente el Diputado provincial de mayor edad, y Secretario un empleado de la Administracion económica que á propuesta del Jefe de esta nombrará el Gobernador.

Art. 6.º Tan pronto como quede instalada cada Junta provincial, y previo examen de los datos y antecedentes que estime oportuno consultar, dividirá su respectiva provincia en las regiones que juzgue conveniente; comprendiendo en cada una de ellas los pueblos que por su situacion, naturaleza y aplicacion de los terrenos, identidad en los sistemas de cultivo, semejanza de sus producciones, medios de comunicacion y otras circunstancias tengan ó deba suponerseles iguales ó semejantes condiciones para los efectos del impuesto territorial.

Art. 7.º Sin perjuicio de comunicarlo directamente á los pueblos respectivos, la Junta provincial anunciará desde luego por medio del Boletín oficial la divi-



PRIMER ANIVERSARIO

DEL SEÑOR

DON ANTONIO LOPEZ SILVA Y REJA,

(q. s. g. h.)

La viuda, madre, padre y hermanos políticos, ruegan á sus amigos se sirvan concurrir al aniversario que por el eterno descanso del finado se celebrará en la parroquial de Santiago mañana sábado á la hora de tercia, en lo que recibirán especial favor.

Don Antonio Sanchez

Rodriguez, Director práctico de minas y fundiciones, ensayador de minerales, ofrece al público sus conocimientos y compra toda clase de minerales á precios convencionales, sean en pequeñas ó grandes porciones y compra minas de todas clases.

Vive Plaza de Santo Domingo, número 11.

En la tablajería del castellano, número 12, caseta de la Plaza de abastos, se expende diariamente carne vieja.

Al efecto anuncia al público que habiendo rebajado el Excmo. Ayuntamiento los derechos de puerta á las reses cuyo peso no baje de 200 libras, desde 1.º de Febrero la expenderá con rebaja tambien no obstante la superior calidad del artículo.— *Domingo Jañez.*

FOTOGRAFÍA DE J. ALBERTINO.

Agradecido dicho artista á los muchos favores que este público le ha dispensado, y deseoso de corresponder dignamente á ellos, no ha vacilado un momento en montar un gabinete de cristales, en donde encontrarán las personas que gusten honrarle con su presencia, reunidas las comodidades que requieren dichos locales, y en donde se ejecutarán toda clase de trabajos, con elegancia y perfeccion, sin que, apesar de los muchos gastos que ha tenido que hacer para ello se alteren en nada los precios.

Se trabajará en todo tiempo, y aunque llueva.

CALLE DE SAN PEDRO, NUM. 24.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

GABINETE ODONTÁLGICO

DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,

PREMIADO CON MEDALLA

EN VARIAS EXPOSICIONES.

CALLE REAL. 37. 2.º

CORUÑA.

ELECCIONES.

Se hallan impresas las hojas para la formacion del libro-Registro del censo electoral.

INTERESANTE

Á LOS

Sres. Farmacéuticos.

Don Manuel Rivas Guitian, Licenciado en la facultad de Farmacia por la Universidad central, teniendo que ausentarse para ultimar la carrera de Medicina y Cirugía y ejercer dicha profesion, necesita un regente farmacéutico que se encargue de la Farmacia propiedad de su difunto padre D. Blas Rivas y Varela, Subdelegado que ha sido de la referida Facultad del partido de Chantada y dicha oficina hoy sola en este partido municipal y villa de Paertomarin desde el año de 1829 hasta la fecha, por lo mismo el interesado que la pretenda puede dirigirse á esta con carta certificada ó personalmente.

Se vende ó afora á voluntad

de su dueño en remate privado el día 15 del próximo Febrero y hora de tres de la tarde en la Notaría de D. Manuel Domingo Ferreirós, una huerta sita y con entrada por la Ronda de Santiago, de buena producción, con pozo y parral, bien soleada y murada, libre de cargas. Se puede dedicar á solares para edificios por ser la siguiente á la última casa de dicha ronda.

De las bases y titulación pueden informarse en la referida Notaría.

Don José Alfonso ar-

rienda una casa para establecimiento de géneros ultramarinos: la que está situada en medio del campo de la feria de Nadela, dando frente á la carretera de Castilla. Los que deseen arrendarla pueden verse con dicho señor.

Se vende una cocina

económica.

En la Administracion de este DIARIO informarán.

— 4 —

sion en regiones que hubiere acordado y los pueblos que hayan de formar cada una de ellas.

Art. 8.º Lo: Ayuntamientos de los pueblos que se consideren perjudicados á causa de la region en que se les hubiere comprendido podrán reclamar á la Junta provincial dentro del plazo de quince dias, contados desde el siguiente á la publicacion de que trata el artículo anterior, que se les incluya en otra region más adecuada á sus circunstancias; y la Junta provincial, previo informe de la Administracion económica, decidirá sin ulterior recurso lo que estime procedente.

Art. 9.º En cada una de las regiones se constituirá la Junta regional, situándose en el pueblo de aquella que sea capital de partido judicial, ó en el que acuerde la Junta provincial si hubiese más de uno.

La propia Junta designará el punto donde haya de constituirse la regional cuando ninguno de los pueblos que formen la region sea capital de partido judicial.

Art. 10. Las Juntas regionales se compondrán del Juez de primera instancia del partido en que hayan de situarse, que las presidirá; del Promotor fiscal y del Registrador del mismo partido; del Administrador ó Administradores subalternos de Hacienda, si los hubiere; de los Peritos agrónomos y Ayudantes de Obras públicas que residan en el mismo punto, y de un Vocal de cada una de las Juntas municipales correspondientes á la region.

Al efecto nombrarán estas Juntas el Vocal de su seno que haya de formar parte de la regional, ó autorizarán para que las representen en ella á cualquier individuo de otra Junta municipal de la region que acepte el cargo.

La autorizacion en uno y otro caso se hará cons-

— 5 —

tar por medio de oficio firmado por el Presidente ó Secretario de la Junta del distrito municipal, dirigido al Presidente de la regional.

Art. 11. En el caso previsto en el párrafo segundo del art. 9.º, presidirá la Junta de region el Juez municipal del pueblo donde aquella se constituya, y serán Vocales, además de los designados por las Juntas municipales respectivas, todos los demás funcionarios que hubiese en el mismo pueblo de las clases expresadas en el artículo precedente.

Art. 12. El cargo de Vocal de las Juntas de que tratan los artículos anteriores es honorífico y gratuito, y solo probando causa legitima podrán excusarse los particulares de formar parte de dichas Juntas. Serán causas legítimas las que escusan de ser Concejal.

Los funcionarios públicos designados en los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 10 no podrán eximirse del cumplimiento de este deber.

Art. 13. Las Juntas provinciales, las de region y las de distrito municipal celebrarán cuantas sesiones sean necesarias; podrán discutir y resolver siempre que concurren á la sesion la mitad más uno de sus Vocales, y tomarán los acuerdos por mayoría de votos, consignando aquellos en un libro ó cuaderno de actas, que firmarán los concurrentes á cada sesion. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para la preparacion y ejecucion del servicio que este reglamento encomienda á dichas Juntas podrán lo mismo dividirse en secciones. En las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra tendrán las Juntas municipales una seccion en cada parroquia compuesta del Alcalde pedáneo y de dos Vocales por cada lugar ó aldea de las que formen la parroquia.

En los distritos municipales que perteneciendo á las demás provincias tengan pueblos agregados para